

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-30445
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000710

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **LUZ AMANDA OSORIO GUERRERO**, identificado con CC N° **31495638**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 6B N°3-38**, con ficha catastral N° **660010102000000750008000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-21950**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CARRERA 6B N°3-38**, con ficha catastral N° **660010102000000750008000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-21950**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS (RPH)						
TIPO DE ÁREA	NIVEL	DESCRIPCIÓN	ÁREAS CONSTRUIDAS LICENCIADAS	ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS	ÁREAS COMUNES	
					ACUE	CONSTRUIDA
PRIVADA	PISO -2	VIVIENDA 1	22,47	19,52		
COMÚN	NV. 0,00	MUROS Y COLUMNAS				
PRIVADA	PISO -1	VIVIENDA 1	55,77	47,98	1,72	
COMÚN	NV. +2,35	MUROS Y COLUMNAS				
PRIVADA	PISO 1	VIVIENDA 2	72,48	58,04		
		VIVIENDA 3		6,96		
COMÚN	NV. +4,85	MUROS Y COLUMNAS				7,48
PRIVADA	PISO 2	VIVIENDA 3	72,48	65,61		
COMÚN	NV. +7,25	MUROS Y COLUMNAS				
TOTAL ÁREAS			223,20	198,11	1,72	23,37



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-30445
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en septiembre 04 del 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

